

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD**  
**ACTA REUNIÓN NUMERO TREINTA y TRES**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas del día miércoles veinticinco de noviembre del año dos mil quince, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

**AGENDA**

1. **Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.**
2. **Lectura y aprobación de acta anterior.**
3. **Adjudicaciones de proceso de compra institucional.**
4. **Aprobación bases y comisiones de evaluación de proceso de compra institucional.**
5. **Aprobación de Administradores de Contrato y Órdenes de compra.**
6. **Aprobación de sustitución e incorporación de Administradores de Contrato y Órdenes de compra.**
7. **Autorización de prorrogas de contratos y órdenes de compra de servicios para 2016.**
8. **Aprobación de prórroga de contratos y órdenes de compra para 2016.**
9. **Presentación informe de misión médica enviada a Belice.**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

**I. Verificación del quórum.**

Dr. Julio Oscar Robles Ticas, en calidad de suplente de la Presidenta del Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes para el desarrollo de la Agenda.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
2. Dr. Benjamín Pompilio Coello, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja.
4. Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, Secretaria de Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Licenciado Marcelo Marquelli Jefe de Unidad Jurídica del FOSALUD.

## **II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número treinta y dos para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

## **3. ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE COMPRA INSTITUCIONALES.**

### **3.1 Recomendación de adjudicación de Licitación Pública No. LP 01/2016, denominada "CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2016".**

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de ofertas del proceso de **Licitación Pública** Licitación Pública No. LP 01/2016, denominada "**CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DEL FOSALUD 2016**" ha concluido la tarea encomendada, por lo que presentan al Consejo Directivo los Cuadros e informe de la Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados:

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas: **OFERTA 1. SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS; OFERTA 2. LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.; OFERTA 3. MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A.**, las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

**I. Evaluación de la Capacidad Legal.** En esta etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza legal, financiera y técnica, a efectos de verificar el cumplimiento de su presentación y de las condiciones y requisitos establecidos para cada caso, contemplados en las Bases de Licitación. Al verificarse la información de las ofertas, se constató que las tres ofertas presentaron toda la documentación y demás requisitos exigidos en las bases de licitación por lo que no fue necesario enviar prevenciones o aclaraciones en esta etapa, en tal sentido las ofertas fueron consideradas elegibles para continuar en el proceso de evaluación de la capacidad financiera.

**II. Evaluación de la Capacidad Financiera.** La comisión de Evaluación de Ofertas, procedió apoyada en el Analista Financiero a evaluar la información presentada a efectos de valorar las capacidades de las Sociedades Ofertantes, determinando que de las tres ofertas presentadas, todas obtuvieron la ponderación requerida en esta evaluación, obteniendo así la calificación de elegible para continuar en el proceso.

**III. Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia.** La evaluación se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas y en las aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, experiencia de cada compañía en la prestación del servicio solicitado y la calificación de riesgo, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios: Se asignaron los puntajes con base a la calificación total de setenta puntos (70), el que se compone de la siguiente forma: 50 puntos cumplimiento de términos de referencia (riesgos a cubrir), puntaje mínimo requerido 42; Experiencia 10 puntos, puntaje mínimo requerido 5, calificación de riesgo, según informe de una calificadora de riesgo 10 puntos, de acuerdo a tabla presentada en las bases de Licitación, puntaje mínimo requerido 8, para hacer un total en esta etapa de evaluación, de 70, estas tres ponderaciones deberán alcanzar como mínimo un total de 55 puntos. Por lo que después de realizar la evaluación correspondiente la oferta presentada por SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, no alcanzo el puntaje mínimo requerido en el cumplimiento de los términos de referencia ya que alcanzo únicamente 37 puntos, en tal sentido se considera por esta comisión como no elegible para seguir en el proceso de evaluación. Las oferta número dos presentada por LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. y la oferta número tres presentada por MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación en la fase económica, ya que el puntaje alcanzado esta dentro del requerido para continuar en el proceso. El detalle de la evaluación técnica puede observarse en el cuadro de evaluación C).

**IV. Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores; la CEO realizó la revisión de los montos ofertados dividiendo el monto de la oferta con menor monto, entre el monto ofertado de la oferta a evaluar, asignándose el puntaje máximo para esta etapa el cual es de 30 puntos a la oferta que haya presentado el menor precio. La evaluación se puede observar en el cuadro C), en el cual se muestra el puntaje obtenido por la oferta 2 y 3 respectivamente.

**V. Evaluación de Calidad y Precio.** En esta fase consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el Ítem ofertado es la propuesta a adjudicar; la oferta que haya alcanzado el porcentaje más altos será la oferta a considerar en segundo y tercer lugar para adjudicar; los porcentajes obtenidos se detallan a continuación.

ITEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA OFERTANTES		PORCENTAJE OBTENIDO
I	1RO	OFERTA 3	MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A.	100%
	2DO	OFERTA 2	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.	96.14%

Por lo antes expuesto, y por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se ACUERDA: Adjudicar de manera total la Licitación Pública No. 01/2016 por un monto total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS UNO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$ 143,701.60), incluyendo IVA, a la OFERTA 3. MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A., según se detalla a continuación:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario con IVA	Precio total con IVA
I	I	C/U	SEGURO COLECTIVO DE VIDA, PARA TRES MIL SESENTA Y CUATRO (3,064) PERSONAS QUE INTEGRAN EL PERSONAL DEL FOSALUD POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL DOLARES EXACTOS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA CADA UNO DE LOS EMPLEADOS (\$10,000.00).	\$ 143,701.60 (Prima Anual por persona: \$46.90)	\$ 143,701.60
MONTO TOTAL ADJUDICADO.....					\$ 143,701.60

#### 4. APROBACIÓN DE BASES, NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE COMPRA 2015.

**4.1 Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 02/2016 “CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DEL FOSALUD, DURANTE EL 2016.”**

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de la Licitación Pública No. LP 02/2016 y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas, Con cifras presupuestarias números 2016-3235-3-02-01-21-1-54305, 2016-3235-3-02-02-21-1-54305 y 2016-3235-3-02-04-21-1-54305, con seis (6) renglones por adjudicar por un monto de cuatrocientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$490,000.00).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de LP 02/2016, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Licda. Reina Margarita Sánchez Márquez, Jefa de Comunicaciones y Experta en la Materia; Dr. Edgardo Alfonso Platero Alvarado, Coordinador de Programa Hábitos Saludables y Unidad Solicitante; Lic. José Alemán Argueta, Colaborador Financiero y Analista Financiero; y Sra. Nancy Carol González Colaboradora Administrativa UACI del FOSALUD.

**Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 02/2016 “CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DEL FOSALUD, DURANTE EL 2016.”**

**4.2 Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 03/2016 “ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2016”.**

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de la Licitación Pública No. LP 03/2016 y realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas, Con cifras presupuestarias números 2016-3235-3-02-01-21-1-5410, con veintitrés (23) renglones por adjudicar por un monto de ciento veintinueve mil novecientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de Norte América con dos centavos de dólar (\$129,927.02).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de LP 03/2016, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Licda. Silvia Esmeralda Padilla de Arévalo, Colaboradora de Recursos Humanos Delegada a CEO y Unidad Solicitante; Licenciado Erick Geovanni González Murcia, Auxiliar Administrativo y Experto en la Materia; Srita. Diana Blanco, Auxiliar Financiero y Analista Financiero; y Licda. Gabriela María Barahona, Colaboradora Administrativa UACI.

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 03/2016 “ADQUISICIÓN DE TELAS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD PARA EL AÑO 2016”.

## 5. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN PROCESOS DE COMPRAS.

La Directora Ejecutiva a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la Institución.

Acuerdo Número	Forma de Contratación	Persona Designada
Acuerdo No. 02/2016 Nombramiento de Administrador de Contrato	Licitación Pública No. 2/2016. “Contratación de agencias de publicidad para la creación de estrategias de comunicación, diseño, producción y difusión de campañas de comunicación y educación del FOSALUD, durante el 2016”	Licenciada Reina Margarita Sánchez Márquez; Jefa de Comunicaciones para los ítems 2 y 6 y el Doctor Edgardo Alfonso Platero Alvarado; Coordinador de Programa Hábitos Saludable, para los ítems 1, 3, 4 y 5.
Acuerdo No. 03/2016 Nombramiento de Administrador de Contrato	Licitación Pública No. 03/2016 “Adquisición de telas y uniformes para el personal del Fondo Solidario para la Salud para el año 2016”	Licenciada Silvia Esmeralda Padilla de Arévalo, Colaboradora de Recursos Humanos FOSALUD.

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba los nombramientos de administradores de contrato y órdenes de compra anteriormente expresados.

## 6. APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN E INCORPORACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la Institución.

#	Acuerdo Número	Proceso de compra	Persona Designada	Fecha Acuerdo por CD
76	Acuerdo No. 76/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>Libre Gestión No. 06-2015</b> "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionados tipo mini split y de ventana ubicados en Sede Administrativa, local anexo, almacenes generales y unidades de salud con servicio FOSALUD divididas en tres Regiones, Metropolitana, Central, Oriental"	Sr. Manuel Pérez, Colaborador Administrativo de Servicios Generales, en sustitución del Sr. Marco Fuentes, quien a la fecha ya no labora en el FOSALUD.	25/11/2015
77	Acuerdo No. 77/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>Prórroga de Contratos derivados de la Libre Gestión No. 40/2015</b> "Segundo proceso de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo informático del FOSALUD para el año 2015 "	Sr. Emmanuel Antonio Avelar Martínez, Colaborador de la Unidad de Informática	25/11/2015
78	Acuerdo No. 78/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>Prórroga de Contrato derivado de Libre Gestión N° 17-2015</b> "La Contratación Del Servicio De Monitoreo Y Reacción Del Sistema GPS Para La Flota Vehicular Y Motocicletas Del FOSALUD Para El Periodo De Mayo A Diciembre 2015."	Lic. Bosco Rafael Guillén Reyes, Jefe de Unidad de Seguridad Institucional, según nueva estructura institucional	25/11/2015
79	Acuerdo No. 79/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>Prórroga de contrato derivado de Licitación Pública No. 01-2015</b> "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el FOSALUD, 2015."	Lic. Bosco Rafael Guillén Reyes, Jefe de Unidad de Seguridad Institucional, según nueva estructura institucional	25/11/2015

La Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo que renunció El jefe de mantenimiento, el cual desempeñaban la función de administrador de contrato y orden de compra, por lo que este debe ser sustituidos, garantizando que el seguimiento a la prestación de estos servicios sea conforme a lo acordado con los contratistas.

Así también por cambios en algunos puestos de trabajo es necesario incorporar una segunda persona que desempeñe esta función en las prórrogas de contratos que iniciarían en enero del año 2016, garantizando con ello que la continuidad en la prestación de los servicios y contrataciones sea la adecuada.

En ambos casos los nuevos e incorporados administradores tendrán las facultades que señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, así como todas aquellas otras disposiciones que según RELACAP y demás leyes vigentes se establezcan.

**Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las modificaciones e incorporaciones de administradores de contrato y órdenes de compra anteriormente expresados.**

## 7. AUTORIZACIÓN DE PRORROGAS DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS PARA 2016.

La Directora Ejecutiva a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que ha recibido de las y los administradores de contrato y de las unidades solicitantes las solicitudes de prórroga de contratos y orden de compra para los servicios que es

imprescindible su continuidad los primeros meses del 2016 y no correr riesgos de interrupción en su prestación.

En total En total son 3 prórrogas de servicios, que contiene 6 contratos por un monto \$226,630.25 de que se detallan a continuación con su respectivo tiempo, monto y justificación.

No.	DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS	NOMBRE DEL PROCESO	CONTRATO	EMPRESA	MONTOS	NOMBRE PRELIMINAR DEL PROCESO	PRORROGA (S/N)	MESES DE PRORROGA	MONTO PRORROGA
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD AÑO 2015	CONTRATO No. 48/2015	HERBERT OUYER LOBOS / AUTOMOTRIZ LOBOS (CUBRE 7 MESES)	\$48,150.00	PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD AÑO 2015	PRORROGA	4	\$22,967.01
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		CONTRATO No. 49/2015	TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V (CUBRE 7 MESES)	\$35,310.00	PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD AÑO 2015	PRORROGA	4	\$15,688.86
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		CONTRATO No. 50/2015	CODREISA, S.A. DE C.V (CUBRE 7 MESES)	\$102,140.00	PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD AÑO 2015	PRORROGA	6	\$99,725.08
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		CONTRATO No. 68/2015	CODREISA, S.A. DE C.V (CUBRE 6 MESES Y 23 DÍAS)	\$66,500.00	PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD AÑO 2015	PRORROGA	6	\$52,000.00
2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y PARACENTRAL, AÑO 2015	CONTRATO No. 122/2015	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. (CUBRE 80 DÍAS)	\$45,000.00	PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, Y PARACENTRAL, AÑO 2015	PRORROGA	80 DÍAS	\$35,000.00
3	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 5 MOTOCICLETAS YAMAHA YBR125 DEL FOSALUD AÑO 2015	ORDEN DE COMPRA No. 33/2015	GLOBAL MOTOR (CUBRE 4 MESES)	\$5,000.00	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 5 MOTOCICLETAS YAMAHA YBR 125 DEL FOSALUD AÑO 2015"	PRORROGA	4	\$1,250.00

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza realizar los trámites correspondientes para materializar para 2016 las prórrogas de contrato y órdenes de compra anteriormente expresados.

## 8. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA PARA 2016.



La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que en este periodo del año es que los servicios básicos que el FOSALUD utiliza permanentes se prorrogan, en tanto y en cuanto es necesario cubrir con los traslapes de años fiscales, de tal manera que se garantice la cobertura de estos servicios mientras se realizan los respectivo proceso de compra, adquisición y contratación de los nuevos para el año próximo, en este caso el 2016.

Para tal efecto se sigue un procedimiento similar en todas las prórrogas de contratación el cual es: a) Que existe un contrato previo que da vida a la prórroga con el FOSALUD; b) que con la prórroga se garantice la conveniencia institucional de la continuidad del servicio, es decir que ha sido de calidad el servicio recibido y que se mantengan los precio pactado o se haga un promedio proporcional al tiempo o forma a prorrogar; c) Que la Gerencia financiera Institucional garantice la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga de los contratos; d) Que existe la necesidad de prórroga expresada por la Unidad Solicitante, e) Que haya acuerdo entre las dos partes, CONTRATISTA Y EL FOSALUD, de prorrogar el servicio ya sea el caso en tiempo o forma permitida por la LACAP; f) Que dicho acuerdo se materialice en la RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE CONTRATO correspondiente que cumpla con los requisitos y exigencias de ley establecidos en el artículo 83 de la LACAP.

**8.1 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 01/2015, procedente del Contrato No. 10/2015, LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 01/2015, con la Sociedad “COSASE, S.A. DE C.V.”, comprometiéndose a prestar los servicios de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FOSALUD 2015”, por un período de OCHO MESES comprendido desde el día uno de mayo de dos mil quince hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y por un monto total de NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y SIETE 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$922,077.76), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

**Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 10/2015, celebrado con la sociedad **COSASE, S.A. DE C.V.**, por un período de **CUATRO MESES** comprendido desde el día **UNO DE ENERO** de dos mil dieciséis hasta el **TREINTA DE ABRIL** de dos mil dieciséis, por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y**

**UN MIL TREINTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$461,038.88), con IVA incluido;**

- II. PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$92,207.78)**, con una vigencia de CINCO MESES, contados a partir del día primero de enero de dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.

**8.2 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 02/2015, procedente del Contrato No. 06/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 17/2015, con la Sociedad "COSASE, S.A. DE C.V", denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DEL SISTEMA DE GPS PARA LA FLOTA VEHÍCULAR Y MOTOCICLETAS DEL FOSALUD PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE 2015", por un período de OCHO MESES comprendido desde el día uno de mayo de dos mil quince hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y por un monto total de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23,436.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 06/2015, celebrado con la sociedad **COSASE, S.A. DE C.V.**, por un período de **CUATRO MESES** comprendido desde el día **UNO DE ENERO** de dos mil dieciséis hasta el **TREINTA DE ABRIL** de dos mil dieciséis, por un monto de **ONCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$11,718.00)**, con IVA incluido;
  
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,171.80)**, con una vigencia de **CINCO MESES**, contados a partir del día primero de enero de dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, y deberá ser presentada dentro de los ***cinco días hábiles*** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
  
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
  
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: **DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.**

**8.3 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 03/2015, procedente del Contrato No. 01/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 04/2015, con la Sociedad "TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", comprometiéndose a prestar los**

**servicios de “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA PERSONAL DE SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2015””, por un período de DOCE MESES comprendido desde el día uno de enero de dos mil quince hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y por un monto total de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,685.84), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

- I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA del contrato No. 01/2015, celebrado con la sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período de UN MES comprendido desde el día uno de enero de dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, por un monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,000.00), con IVA incluido;
  
- II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), con una vigencia de DOS MESES, contados a partir del día primero de enero de dos mil dieciséis hasta el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
  
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO DOS CERO TRES.

**8.4 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 04/2015, procedente del Contrato No. 05/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 12/2015, con la Sociedad “TREJESH, S.A. DE C.V.”, denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de “SEGUNDO PROCESO DE SERVICIO DE TAXI PARA TRANSPORTE DEL PERSONAL OPERATIVO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2015”, por un período de ONCE MESES comprendido desde el mes de febrero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y por un monto total de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58,176.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA del contrato No. 05/2015, celebrado con la sociedad TREJESH S.A. DE C.V., por un período de TRES MESES comprendido desde el día uno de enero de dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por un monto de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$9,000.00), con IVA incluido;

II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.00), con una vigencia de CUATRO MESES, contados a partir del día primero de enero de dos mil dieciséis hasta el día treinta de abril de dos mil dieciséis, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CUATRO CERO UNO.

**8.5 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 05/2015, procedente del Contrato No. 18/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 19/2015, con la Sociedad “TELECOMODA, S.A. DE C.V.”, denominada “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2015”, por un período de nueve meses, a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto total de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$8,541.45), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA. Del contrato No. 018/2015, celebrado con la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., por un período de TRES MESES , comprendido desde el UNO de enero de dos mil dieciséis hasta el TREINTA Y UNO de marzo de dos mil dieciséis, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,847.15), con IVA incluido;

II. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$284.72), con una vigencia de CUATRO MESES a partir

del uno de enero del dos mil dieciséis hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.

**8.6 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 06/2015, procedente del Contrato No. 19/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 19/2015, con la Sociedad “COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, denominada “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de “ CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2015”, por un período de nueve meses, a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto total de SEIS MIL QUINIENTOS OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$6,508.80), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA. Del contrato No. 019/2015, celebrado con la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período de TRES MESES, comprendido desde el día UNO de enero

de dos mil dieciséis hasta el día TREINTA Y UNO de marzo de dos mil dieciséis, por un monto de DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,169.60), con IVA incluido;

II. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$216.96), con una vigencia de CUATRO MESES a partir del uno de enero del dos mil dieciséis hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.

**8.7 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 07/2015, procedente del Contrato No. 20/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 19/2015, con la Sociedad “EL SALVADOR NETWORK, S.A.”, denominada “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2015”, por un período de nueve meses, a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$4,474.80), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**



Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA del contrato No. 20/2015 celebrado con la sociedad EL SALVADOR NETWORK S.A., por un período de TRES MESES, comprendido desde el día UNO de enero de dos mil dieciséis hasta el día TREINTA Y UNO de marzo de dos mil dieciséis, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,491.60), con IVA incluido;

II. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$149.16), con una vigencia de CUATRO MESES a partir del uno de enero del dos mil dieciséis hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.

**8.8 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 08/2015, procedente del Contrato No. 02/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 03/2015, con la Sociedad “RILAZ, S.A. DE C.V.”, denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los**

servicios de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE REPRODUCCIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN LA SEDE, ANEXO Y ALMACENES FOSALUD PARA EL AÑO 2015”, por un período de DOCE MESES comprendido desde el mes de Enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y por un monto total de OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,700.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA del contrato No. 02/2015, celebrado con la sociedad RILAZ S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendido desde el día uno de enero de dos mil dieciséis hasta el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,477.14), con IVA incluido;

II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$177.26), con una vigencia de TRES MESES, contados a partir del día primero de enero de dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO UNO.

**8.9 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 09/2015, procedente del Contrato No. 03/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 02/2015, con la Sociedad "INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V", denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de "ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PERSONAL SEDE, ANEXO, UNIDADES MÓVILES URBANAS, CAE SAN MARTÍN, Y ALMACENES DE FOSALUD PARA EL AÑO 2015", por un período de DOCE MESES comprendido desde el día doce de enero de dos mil quince hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y por un monto total de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,720.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA del contrato No. 03/2015, celebrado con la sociedad INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendido desde el día UNO DE ENERO de dos mil dieciséis hasta el día VEINTINUEVE de febrero de dos mil dieciséis, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,920.00), con IVA incluido;

II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DOSCIENTOS TREINTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 230.40), con una vigencia de TRES MESES, contados a partir del día primero de enero de dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO CERO UNO y DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO CERO UNO.

**8.10 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 010/2015, procedente del Contrato No. 66/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 30/2015, con la Sociedad “LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.”, denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA PERSONAL Y FUNCIONARIOS DEL FOSALUD 2015”, por un período de SEIS MESES comprendido desde las cero horas del día uno de julio de dos mil quince hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y por un monto total de CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,323.74), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA del contrato No. 66/2015, celebrado con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, por un período de TRES MESES comprendido desde las cero horas del día uno de enero de dos mil dieciséis hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por un monto de SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,084.02), con IVA incluido;

II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$850.08), con una vigencia de CUATRO MESES, contados a partir del día primero de enero de dos mil dieciséis hasta el día treinta de abril de dos mil dieciséis, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CINCO SEIS CERO UNO.

**8.11 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 011/2015, procedente del Contrato No. 104/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 40/2015, con la Sociedad "CCTVCOMPUTER S.A. DE C.V.", denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de "SEGUNDO PROCESO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO INFORMÁTICO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2015", por un período comprendido desde el día veintiocho de julio de dos mil quince hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y por un monto total de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,242.56), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA del contrato No. 104/2015, celebrado con la sociedad CCTVCOMPUTER, S.A. DE C.V, por un período de CUATRO MESES comprendido desde el uno de enero hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis, hasta

por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,314.24), con IVA incluido;

II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$647.14), con una vigencia de CINCO MESES, contados a partir del día uno de enero de dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO UNO.

**8.12 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 012/2015, procedente del Contrato No. 105/2015, LIBRE GESTIÓN No. LG 40/2015, con la Sociedad “SERVICIO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.”, denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de “SEGUNDO PROCESO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO INFORMÁTICO DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2015”, por un periodo comprendido desde el día primero de agosto de dos mil quince hasta el veintitrés de diciembre de dos mil quince; y por un monto total de SIETE MIL SETENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,077.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA del contrato No. 105/2015, celebrado con la sociedad SERVICIO DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V, por un período de CUATRO MESES comprendido desde el uno de enero hasta el treinta de abril de dos mil dieciséis, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,359.00), con IVA incluido;

II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$353.85), con una vigencia de CINCO MESES, contados a partir del día primero de enero de dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO UNO.

## **9. PRESENTACIÓN INFORME DE MISIÓN MÉDICA ENVIADA A BELICE.**

La Directora Ejecutiva, presenta al honorable Consejo Directivo del FOSALUD, el informe de las atenciones en salud brindadas por la brigada médica de FOSALUD”

Belmopán, Belice del 29 de octubre al 02 de noviembre 2015. Lo anterior en el marco de la ejecución de la carta de entendimiento entre el FOSALUD y el Ministerio de Relaciones Exteriores para la Integración de esfuerzos interinstitucionales en relación a la cobertura y prestación de servicios de salud dirigidos a los salvadoreños en el exterior, así como a los habitantes de los sectores delimitados a consecuencia de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 11 de septiembre de 1992.

El equipo médico de FOSALUD estuvo integrado por: 6 Médicos Generales, una Pediatra, una Ginecóloga, seis Odontólogos, una Asistente Dental, una Enfermera, una Encargada de Farmacia, un Electricista, un Motorista: un representante de Comunicaciones Institucional, en total fueron Total: 17 Recursos.

La oferta de servicios que se brindó a los habitantes de BELMOPAN y sus alrededores fueron: Toma voluntaria de citologías (PAP), Exámenes manuales de mama, inyecciones, curaciones, Inhalo terapias, consulta médica general, consulta ginecológica consulta pediátrica, atenciones psicológicas, atenciones odontológicas preventivas y curativas, atención de emergencias (En caso de presentarse), actividades de promoción y educación para la salud en coordinación con Ministerio de salud Beliceño.

**Atenciones brindadas en Belmopán. Belice por especialidad.**

ATENCIONES BRINDADAS EN BELMOPAN BELICE	TOTAL
MEDICINA GENERAL	685
ODONTOLOGIA	196
PEDIATRIA	60
GINECOLOGIA	57
PSICOLOGIA	20
<b>TOTAL</b>	<b>1,018</b>
RECETAS DESPACHADAS	2,428
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$18, 701.71</b>

**Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se da por recibido el informe de las atenciones en salud brindadas por la brigada médica de FOSALUD” Belmopán, Belice del 29 de octubre al 02 de noviembre 2015.**

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día nueve de diciembre de dos mil quince, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.





**Dr. Julio Robles Ticas**  
Suplente Ministerio de Salud



**Dr. Carlos-Ernesto Méndez Rivera**  
Propietario Ministerio de Hacienda



**Dr. Benjamín Pompilio Coello**  
Suplente ISSS.



**Dr. José Benjamín Ruiz Rodas**  
Propietario Cruz Roja



**Licenciada Verónica Villalta**  
Directora Ejecutiva

